

D. Oliver Alejandro Tacoronte Mendoza, provisto de D.N.I. núm. 78.475.515-K, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil GALOBRA, S.A. (Sociedad Unipersonal), con C.I.F. núm: A-35294023.

CERTIFICA:

Que en la reunión del Consejo de Administración, celebrada en domicilio social sito en la Ctra. Gral. Km.30 (San Isidro) T.M. de Gáldar, el día 13 de julio de 2009, con la asistencia de los Sres. Consejeros (D. Cayetano González Padrón, Dña. Encarnación Ruiz Alonso, D. Oliver A. Tacoronte Mendoza, D. Sebastián Francisco Galván Sánchez, Dña. Rita María Mendoza Medina, D. José Mendoza Mendoza, D. Manuel Vicente Aguiar Sosa, D. Carlos M. Ruiz Moreno y D. Agustín Martín Ojeda), es decir el 100% de sus miembros, se adoptaron por unanimidad de los presentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

Dentro del **punto segundo del Orden del Día**, referido a la adjudicación del expediente denominado **“Obras de Urbanización y Edificación de 66 viviendas protegidas, garajes y trasteros, a ejecutar en el barrio de Barrial, entre las calles José de Sosa y Cabo Valentín, término municipal de Gáldar”**.

EXPEDIENTE: 001/2009 PARA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DENOMINADO “OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN DE 66 VIVIENDAS PROTEGIDAS, GARAJES Y TRASTEROS, A EJECUTAR EN EL BARRIO DE BARRIAL, ENTRE LAS CALLES JOSE DE SOSA Y CABO VALENTIN, TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR”

ACUERDO

Visto el expediente que se tramita en GALOBRA, S.A.U., para la contratación de las “Obras de Urbanización y Edificación de 66 viviendas protegidas, garajes y trasteros, a ejecutar en el barrio de Barrial, entre las calles José de Sosa y Cabo Valentín, término municipal de Gáldar”, y atendidos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante acuerdo del Órgano de Contratación del citado expediente (Consejo de administración de Galobra, S.A.U.), de fecha 10 de febrero de 2009, se acordó iniciar el expediente de contratación de las “Obras de Urbanización y Edificación de 66 viviendas protegidas, garajes y trasteros, a ejecutar en el barrio de Barrial, entre las calles José de Sosa y Cabo Valentín, término municipal de Gáldar”, con un presupuesto de licitación de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.445.439,66 EUROS).

II.- Mediante acuerdo del Órgano de Contratación del citado expediente (Consejo de administración de Galobra, S.A.U.), de fecha 10 de febrero de 2009, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnica y de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que debía regir la contratación mediante procedimiento abierto, contrato sujeto a Regulación Armonizada, con varios criterios de adjudicación.

III.- En cumplimiento del citado acuerdo, se publicó anuncio en el boletín oficial de la Unión Europea, número 2009 IS85-122184 de fecha 05 de mayo de dos mil nueve, emplazándose a las distintas empresas para la presentación de las correspondiente solicitudes de participación.

IV.- Que una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (12 de junio de 2009, a las 14,00 horas), se presentaron en tiempo y forma, según consta en los archivos de GALOBRA, S.A.U., las empresas que a continuación se relacionan, formulando las siguientes ofertas económicas:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Importe de la oferta económica (P.L.:5.445.439,66€)
FERROVIAL- AGROMAN	5.282.076,47 €
SYOCSA- INARSA	5.039.693,22 €
SACYR, S.A.U.	4.975.827,80 €
FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L.	4.846.441,30 €

V.- Que con fecha 16 de junio de 2009, en la Sede Social de la entidad municipal Galobra, S.A.U., se constituyó la Mesa de Contratación, en acto no público, al objeto de proceder a la calificación de la documentación general, incluida en el sobre N°1, presentada por las empresas que presentaron oferta.

VI.- Que el día 22 de junio de 2009, en la Sede Social de la entidad municipal Galobra, S.A.U., se reunió la Mesa de Contratación, en acto público, al objeto de proceder a la calificación de la documentación, incluida en los sobres N°2 y N°3, presentada por las empresas que presentaron oferta, dentro del plazo establecido a tal efecto en el pliego de cláusulas administrativas.

VII.- Que con fecha 07 de Julio de 2009, se emite informe técnico de valoración por D. José Delgado García (técnico del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar) y D. Manuel Díaz Viera (técnico de GALOBRA, S.A.U.), cuyo resultado se resume a continuación:

	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA					PUNTUACIÓN TOTAL
		Constructiva y acabado	Programación y plazo	Medidas compl. de Seg. Y Salud	Custodia de la obra	Fase de repasos y garantía de inmuebles	
SACYR, S.A.U.	31,36	25,00	10,00	3,08	5,00	10,00	84,44
FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.	40,00	1,00	0,00	1,00	5,00	3,67	50,67
SYOCSA-INARSA	27,09	6,92	0,50	0,00	5,00	6,11	45,63
FERROVIAL- AGROMAN	10,91	8,88	2,00	10,00	5,00	2,33	39,13

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 14 en relación con el 174 de la Ley de Contratos del Sector Público, se podrán adjudicar por procedimiento abierto los contratos de obras cuyo valor sea superior a 5.278.000€.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 135.1, el órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios a que se hace referencia en el artículo anterior, a cuyo efecto, cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

En virtud de lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP y en el artículo 174 de la misma Ley, la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el diario oficial de la Unión Europea y la inserción de la correspondiente información en el perfil del contratante.

Tercero.- La Disposición Adicional Segunda, apartado 7, atribuye al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con la cláusula nº 2 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, corresponde al Consejo de Administración de GALOBRA, S.A.U., la adjudicación del presente contrato.

Finalmente con fecha 13 de julio de 2009, se ha adoptado por parte del Consejo de Administración de GALOBRA, S.A.U., el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a la empresa **SACYR, S.A.U.**, el contrato de obras denominado **“Obras de Urbanización y Edificación de 66 viviendas protegidas, garajes y trasteros, a ejecutar en el barrio de Barrial, entre las calles José de Sosa y Cabo Valentín, término municipal de Gáldar”**, por un importe de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.975.827,80 Euros)**, lo que supone una baja del **8,62%** con respecto del Presupuesto de Licitación. Así mismo, quedan incluidas dentro de esta adjudicación, la totalidad de la mejoras ofertadas por dicha empresa, como parte integrante de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y demás interesados. Así mismo, se acuerda publicar la presente adjudicación provisional en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO.- El adjudicatario habrá de acreditar en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se le comunique la adjudicación provisional, haber depositado la fianza definitiva en la cuantía de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (248.791,39€)**, tal y como se establece en el punto 17 del Pliego de Cláusulas económico-administrativa.

CUARTA.- El adjudicatario, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se le comunique la adjudicación provisional, deberá presentar los justificantes de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medio que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, tal y como se establece en el punto 18 del Pliego de Cláusulas económico- administrativa.

QUINTO.- Nombrar Supervisor de los trabajos objeto del contrato al Director Gerente de GALOBRA, S.A.U., de acuerdo al apartado 25 del Pliego de Cláusulas económico-administrativa.

SEXTO.- En base a la estipulación Séptima del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Gáldar y GALOBRA, S.A.U., para la promoción de viviendas de protección oficial de fecha 6 de marzo de 2008 (BOP nº 86 de 4 de julio de 2008), se resuelve comunicar este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

SEPTIMO.- Contra el presente acuerdo de adjudicación provisional y tratándose de contratación sujeta a Regulación Armonizada, podrá interponerse el recurso administrativo especial previsto en el artículo 37 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en diario oficial o en el perfil del contratante.



El citado recurso se interpondrá ante el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo.

Y, para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente, en la ciudad de Gáldar a, 13 de julio de 2009.

VºBº PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Cayetano González Padrón

Oliver Alejandro Tacoronte Mendoza

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.